



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 232

RADICACIÓN: 76001-3103-002-2019-00269-00
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Gloria Carolina Márquez Muñoz
DEMANDADO: María Clemencia Loaiza Rodríguez y Otros

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visible a índice digital No. 63 del cuaderno principal, la apoderada judicial de la parte actora, allega los avalúos catastrales de los inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto.

Al respecto, debe mencionarse que a pesar de presentarse de forma extemporánea, resulta procedente atender el avalúo catastral allegado, acogiendo el criterio planteado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, corporación que mediante providencia de 24 de octubre de 2017, M.P. César Evaristo León Vergara, según el cual *«no es ilegal que se valore el avalúo a través de dictamen presentado por una de las partes, siempre y cuando se garantice a las partes el derecho de contradicción que les asiste... De ahí que si el Juzgado [admite] el avalúo, el término de traslado a otorgarse es el previsto por el legislador, es decir 10 días»*, para proceder así conforme el lineamiento descrito en el artículo 444 del C.G.P. Por tanto, deberá correrse traslado del mismo por el término de diez días.

Ahora bien, la apoderado solicita se fije fecha para llevar acabo diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados y secuestrados, al respecto cabe mencionarse que de conformidad con el artículo 448 del C G del P., no se satisface el tercer requisito el cual corresponde al avalúo, toda vez que, este no se encuentran en firme, siendo este uno de los presupuestos necesarios para la realización de la almoneda, por lo tanto, se negara en esta oportunidad la petición incoada por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días, de los avalúos catastrales de los inmuebles que a continuación se pasa a distinguir:

MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR	50%	TOTAL
370-483400	\$225.095.665,61	\$ 112.547.832,805	\$337.643.498,415
370-483419	\$21.614.332,58	\$10.807.166,29	\$32.421.498,87

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar fecha de remate, en esta oportunidad, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO: Una vez en firme el avaluó, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6f8056090450f316b136f1f06acb201893fb62a83791bfb1307355abc63800**
Documento generado en 06/02/2024 01:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: MEMORIAL APORTA CERTIFICADOS CATASTRALES / Proceso Ejecutivo para la Efectividad de Garantía Real, Demandante: GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ, Demandados: MARÍA CLEMENCIA LOAIZA RODRÍGUEZ y JAIR VALENCIA MORENO, Radicación: 2019-269-00, Juzgado de O...

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/10/2023 14:50

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Memorial APORTA CERTIFICADOS CATASTRALES - MARIA CLEMENCIA LOAIZA RAD 2019-269.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



De: Juliana Sierra <contacto@julianasierra.co>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 14:39

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTA CERTIFICADOS CATASTRALES / Proceso Ejecutivo para la Efectividad de Garantía Real, Demandante: GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ, Demandados: MARÍA CLEMENCIA LOAIZA RODRÍGUEZ y JAIR VALENCIA MORENO, Radicación: 2019-269-00, Juzgado de Origen 2

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de Garantía Real, Demandante: **GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ**, Demandados: **MARÍA CLEMENCIA LOAIZA RODRÍGUEZ y JAIR VALENCIA MORENO**, Radicación: **2019-269-00**, Juzgado de Origen **2 Civil del Circuito de Cali**

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.



JULIANA SIERRA ÁLVAREZ
ABOGADA

✉ contacto@julianasierra.co

📍 Carrera 65 9-86 Muelle Coworking - Cali

📞 3174043089



Libre de virus. www.avast.com

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

ASUNTO: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de Garantía Real, Demandante: **GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ**, Demandados: **MARÍA CLEMENCIA LOAIZA RODRÍGUEZ** y **JAIR VALENCIA MORENO**, Radicación: **2019-269-00**, Juzgado de Origen **2 Civil del Circuito de Cali**

JULIANA SIERRA ALVAREZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas por el Despacho, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad a lo ordenado mediante auto notificado por estados el día 12 de septiembre de 2022, me permito allegar al Despacho **CERTIFICADOS CATASTRALES** de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-483400 y 370-483419 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con sus correspondientes estampillas municipales y departamental, en los que se indica el valor del avalúo de los inmuebles, a saber:

Dirección del Inmueble	Matrícula Inmobiliaria	Avalúo Catastral	50%	Total Avalúo incrementado 50%
Avenida 9 # 56N-15 – casa 1	370-483400	\$225.095.665,61	\$112.547.832,80	\$337.643.498,41
Avenida 9 # 56N-15 – garaje 10	370-4834419	\$21.614.332,58	\$10.807.166,29	\$32.421.498,87
			TOTAL	\$370.064.997,28

Son: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE.**

PETICION

De acuerdo a lo anterior, solicito al Despacho respetuosamente, atender el memorial aportado con anterioridad a través del cual se solicitó la actualización de la liquidación del crédito, correr el correspondiente traslado del presente avalúo para posteriormente impartir su aprobación y, se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate de los inmuebles, habida cuenta que se encuentran surtidas todas las actuaciones para tal fin.

Atentamente,



JULIANA SIERRA ALVAREZ
C.C. No. 1.107.036.344 expedida en Cali
T.P. No. 226.917 del Consejo Superior de la Judicatura

2023-10-26 09:36



TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39284

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	MARIA CLEMENCIA LOAIZA RODRIGUEZ	1	0.00	CC	30.290.519
2	JAIR VALENCIA MORENO	1	0.00	CC	16.483.662

N° Título	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
876	2019-03-21	NOTARIA 23	CALI	2019-04-02	370-483400

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100021600170006800010006	Avaluo Catastral: \$ 225.095.665,61
Dirección Predio: # - CONDOMINIO PONTEVECCHIO	Año Vigencia: 2023
Estrato: 6	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 330	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 157	Destino Economico: Habitacional
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripción Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de Octubre del año 2023

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

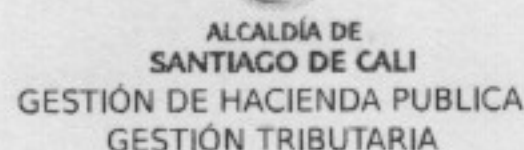
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



Recebo no: 996100900507894461 C.C. 90982372
MONICA ANDREA LILOY GALVIS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUO CATASTRAL,
LAS SOLICITUDES DE REVISION DE LOS REAJU
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 9790
1144195824 25/10/2023 10:42:05 a.m. 1 DE 1



\$1,700

2023-10-26 09:37



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

TRD: 4131.050.6.1



CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39285

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	JAIR VALENCIA MORENO	1	0.00	CC	16.483.662
2	MARIA CLEMENCIA LOAIZA RODRIGUEZ	1	0.00	CC	30.290.519

N° Titulo	Fecha Titulo	Notaria / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
876	2019-03-21	NOTARIA 23	CALI	2019-04-02	370-483419

Información Fisica	Información Economica
Numero Predial Nacional: 760010100021600170006800010132	Avaluo Catastral: \$ 21.614.332,58
Dirección Predio: AV 9 # 56 NORTE - 15 GA 10 CONDOMINIO PONTEVECCHIO	Año Vigencia: 2023
Estrato: 6	Resolución N°: 7433 de 2022-12-30
Total Area de Terreno (m2): 41	Tipo Construcción: Convencional
Total Area Construcción (m2): 21	Destino Economico: Habitacional
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0	Descripcion Anexo:

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de Octubre del año 2023

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.010.21.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Elaboró: MIRIAN CANTILLO FIGUEROA

Código de seguridad: 36663

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.

(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



TRD: 4131.050.8.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 39285



Rol No: 99010000007894481 C.C. 88902372
MONICA ANDREA LILLY GALVIS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUO CATASTRAL,
LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJU
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 9700
11441955854 25/10/2023 10:42:08 a.m. 1 DE 1

Anexo 1

N°	Propietario o Poseedor Nombres y Apellidos / Razon Social	Clave Prop.	% Partic.	Tipo de Documento de Identificación	N° de Documento
1	JAIR VALENCIA MORENO	1	0.00	CC	18.483.083
2	MARIA CLEMENCIA LOAIZA RODRIGUEZ	1	0.00	CC	30.390.819

N° Título	Fecha Título	Notario / Juzgado u otros	Ciudad	Fecha de Registro	N° Matricula Inmobiliaria
878	2019-03-21	NOTARIA 23	CALÍ	2019-04-02	370-483419

Información Física			Información Económica		
Numero Predial Nacional: 78000100021800170008800010132			Avaluo Catastral: \$ 21.814.322,58		
Direccion Predio: AV B 55 NORTE - 18 CA 19 CONDOMINIO PONTEVECHO			Año Vigencia: 2023		
Estado: 8			Resolución N°: 1433 de 2023-12-30		
Total Area de Terreno (m2): 41			Tipo Construcción: Convencional		
Total Area Construcción (m2): 21			Destino Económico: Habitacional		
Area(s) Anexo(s) Construcción(es) (m2): 0			Descripción Anexo:		

Artículo 42.- Resolución 70 de 2011 (C.A.C.): "Este título de la Inscripción Catastral, a excepción en el caso de no constituir título de dominio, ni series de valores de que adolezca la titulación presentada o la posesión del terreno, y no pueda alegarse como excepción, que el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio."

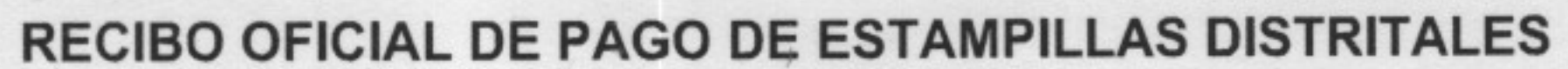
Expedido en Santiago de Cali a los 28 días del mes de Octubre del año 2023

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO

Subdirector de Departamento Administrativo

Firma mecánica autorizada mediante resolución 4131.070.31.0014 del 30 de enero de 2020 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.
Esta certificación NO es válida sin estampilla para cualquier trámite.
Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SMR No. 11-20 de Mayo (2010)
El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Acreditación y/o escrituras para conexión de áreas y/o lindes de inmuebles.
Código de seguridad: 3683
Escriba: MIRIAM CANTILLO RIVERA



NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali
Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

